

Buenos Aires, 15 de mayo de 2001

RESOLUCION N°: 150/01

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1999 del INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTON DACHARY.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTON DACHARY, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 4.761/00), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento del instituto universitario durante el año 1999, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la

Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTON DACHARY correspondiente al año 1999, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 150 – CONEAU - 01

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTON DACHARY - INFORME ANUAL 1999 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCION

Promovido por la Fundación Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones (en adelante IPESMI), el Instituto Universitario “Gastón Dachary” (en adelante IUGD) obtiene su autorización provisoria por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 158/ 98, previa recomendación de la CONEAU en ese sentido mediante Resolución N° 095/97.

Por Resolución N° 1014 de junio de 1998, el entonces Ministerio de Cultura y Educación aprueba el estatuto académico y los planes de estudio del citado Instituto, otorgándosele reconocimiento oficial a los títulos de grado de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público Nacional, Licenciado en Comercialización, Licenciado en Comercio Internacional e Ingeniero en Informática (con dos orientaciones: Software y Sistemas de Información) y los títulos intermedios de Técnico Universitario en Administración, Técnico Programador y Analista de Sistemas. Las actividades académicas se inician en julio de 1998.

En el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/ 96, el citado Instituto presenta el presente Informe Anual de 1999 (en adelante IA), que ingresa a la CONEAU el 21 de febrero de 2001, conformado por el Expediente N° 4.761/00, constituido por tres cuerpos.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1999

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El Instituto IUGD fue creado sobre la estructura del Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones (IPESMI), establecimiento de enseñanza media y terciaria creado en 1990. La vinculación del IPESMI con el IUGD queda establecida en el estatuto académico de este último en sus arts. 106 a 109, donde se fijan pautas para la transición de un instituto a otro en aquellas funciones y aspectos en los cuales se dan superposiciones. Al respecto, se señalaba que “a partir del hecho de que el IUGD ha sido creado sobre la base de los docentes, equipa-

miento, inmueble, material bibliográfico y estructura en general del Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones (IPESMI)” y de que este establecimiento continuaría con sus actividades de nivel terciario hasta que egresaran todos los alumnos que se encontraran cursando estudios en el mismo en la época de creación del IUGD y se continuaría con las actividades de nivel secundario, se establecerían las normas para permitir el desarrollo simultáneo de las actividades de ambos establecimientos.

En los artículos siguientes se establece que el nivel secundario será dictado durante el turno mañana, dejando la tarde y la noche para el otro nivel, e inclusive se deja abierta la posibilidad de que en el caso de una mayor demanda que la programada, el IUGD podría alquilar edificios.

Si bien la institución señala que dicta carreras de nivel universitario con modalidad presencial y que el IPESMI, de nivel terciario no universitario, dejó de dictar carreras con modalidad presencial a partir de la creación del anterior en 1998, dictando actualmente carreras semipresenciales, ni el IA ni el Informe de verificación del Ministerio de Educación brindan información sobre la actividad residual del IPESMI y su compatibilización con las carreras cortas dictadas por el IUGD. En síntesis, no se explicita cómo se ha resuelto la transición entre ambos institutos en relación con las carreras de nivel terciario ni cuántos de los actuales alumnos provienen de esa fusión. Además la institución manifiesta a fs. 26 que entre los planes del IPESMI de nivel terciario, figura el de proponer al IUGD la realización de un Convenio tendiente a que dicho establecimiento adquiriera el carácter de Colegio Universitario, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley de Educación Superior para posibilitar que los egresados del IPESMI puedan continuar estudios universitarios. Entre las opciones posibles, se estaría analizando el cursado de asignaturas complementarias y la reiniciación en el IPESMI de carreras técnicas con modalidad semipresencial o presencial.

Ha habido un cambio de denominación con respecto al proyecto original en el Departamento de Investigación y Desarrollo, que figuraba inicialmente como Dirección, lo cual no parece influir en el cumplimiento de su tarea específica.

En el Informe correspondiente a 1998, se observaron ciertos puntos deficitarios del proyecto, a ser subsanados durante el período de autorización provisoria. Los puntos débiles del Proyecto Institucional original advertidos por la CONEAU siguen en general siendo los mismos, lo cual quedará documentado en este Informe en los títulos correspondientes a investigación, extensión y docencia.

B) NIVEL ACADÉMICO

Responsabilidad de la entidad

Como ya se dijera anteriormente, el IUGD fue promovido por la Fundación Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones (IPESMI), creada por los propietarios del Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones (también IPESMI), establecimiento de enseñanza media y terciaria que había comenzado a funcionar en 1990.

El propietario, se había comprometido inicialmente a donar a la Fundación el edificio donde se desarrollaban las actividades, pero esto no se ha llevado a cabo, reemplazándose la donación por un Contrato de Comodato, como fuera señalado por el Informe de Verificación del Ministerio que obra a fs. 493, indicando que “con fecha 21 de setiembre del 2000, se firma un Contrato de Comodato, por el cual se cede gratuitamente a la fundación IPESMI los inmuebles de su propiedad con todo lo en ellos edificado” y más abajo se señala que el Contrato es por 10 años, pudiendo ser renovado.

La institución manifiesta a fs. 21 que si bien el proyecto original presentado a principios del año 1995 contemplaba la construcción y arreglo del edificio actual del IUGD al finalizar el tercer año de funcionamiento, previendo para el mismo año la adquisición de un nuevo inmueble para la edificación futura, se habían generado modificaciones, así señala que:

No obstante que al iniciarse las actividades del IUGD, a mediados de 1998, ya se encontraban construidas tres plantas completas del edificio, estando en construcción la cuarta y dado que en julio de 1997 se había adquirido un inmueble lindante, el cual fuera refaccionado para uso inmediato con oficinas administrativas y buffet, se habría confeccionado el anteproyecto de un edificio para uso exclusivo del IUGD en un inmueble adquirido el año anterior (la institución dice aquí que adjunta documentación, pero sólo figura un folleto propagandístico a fs. 477 que hace referencia a la construcción de un futuro edificio), que estaría situado sobre calle Tucumán y por el cual se habría firmado un boleto de compraventa, en octubre de 1999, con el presidente de la Fundación IPESMI y que sería escriturado en abril de 2000 a nombre de la Fundación, lo cual no es mencionado en el Informe de Verificación. La donación consistiría así en los recursos necesarios para la primera etapa de la construcción de un nuevo edificio, de manera que el monto donado fuera igual al valor previsto originariamente.

A fs. 24, luego de justificar la conveniencia de tener un nuevo edificio, se señala que se había conseguido un préstamo por parte del CFI de \$ 200.000, pero que no había podido ser reembolsado porque se requería como garantía un inmueble que superara el valor del monto a pre-

star (que sería el que actualmente ocupan el IPESMI y el IUGD), por lo tanto, se consideraba más simple construir la primera etapa del nuevo edificio con el préstamo, pero igualmente no queda claro cuál sería la garantía en ese caso.

Sería conveniente contar con información pormenorizada sobre la composición definitiva del patrimonio de la institución, atento a lo determinado por el art. 4º y sus incisos por el Decreto Reglamentario 576/96, separando las instituciones que la misma Fundación sostiene, como ya fuera señalado por la CONEAU en el informe correspondiente a 1998.

Integridad institucional y gestión

El Estatuto Académico del Instituto determina en su art. 20º que la dirección superior del Instituto está a cargo del Consejo de Administración de la Fundación IPESMI, y en el art. 21, determina que la dirección inmediata del mismo está a cargo del Rector en lo que respecta al aspecto administrativo-económico y financiero. También dependen del Rectorado, el Departamento de Investigación y Desarrollo, la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría Académica, y a su vez, dependen de ésta las Direcciones de los Departamentos de Administración y Comercialización, y de Informática y las áreas de asignaturas afines.

Son competencias del Rector, entre otras, dirigir las actividades académicas, aprobar planes de estudio e investigación, designar y remover al personal, y convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor (artículo 22), las cuales lo garantizan como máxima autoridad académica del Instituto.

El IA correspondiente a 1998 sostenía que: “A pesar de que el diseño institucional genera un equilibrio de poder entre la Fundación y el Instituto a partir del deslinde de éste, de los aspectos académicos y administrativo financieros, se advierte una alta gravitación del Consejo de Administración, en particular del Presidente, en la designación de las autoridades académicas del Instituto. Este Consejo posee una acrecentada presencia en el Consejo Asesor, y por lo tanto en la definición de la terna de candidatos, además de en la elección definitiva. Por otra parte, es notoria la intervención del Ing. Enrique Lichowsky, el presidente de la Fundación, quien ocupa, además del cargo de Director Administrativo-Económico y concentra en gran medida el poder en el Consejo de Administración, órgano que está integrado por él mismo, una secretaria, un vocal y miembros honorarios”.

Ante esta observación que la CONEAU había formulado, para asegurar el cumplimiento de la autonomía académica, a fs. 28 la institución hace referencia a la imposibilidad de separar las

instancias institucionales por ahora, ya que el señor Lichowsky y su esposa han sido miembros fundadores de la Fundación IPESMI (que a su vez es la entidad promotora del IUGD), comprometiendo inclusive su patrimonio personal para lograrlo, por lo que se considera que deberá pasar un tiempo para que el proyecto madure logrando un equipo directivo y docente comprometido y se remarca que “(...) *este período posiblemente no pueda ser menor al que permita realizar la solicitud de autorización definitiva de funcionamiento*”, e inclusive mencionan que el Estatuto Académico, en su art. 20 “*encomienda al Consejo de Administración de la Fundación, la Dirección Superior del Establecimiento y en un artículo posterior, los incluye entre los miembros del Consejo Asesor, por lo que entendemos que la participación en el IUGD no debe considerarse intromisión excesiva*”.

Al respecto, cabe señalar que, aunque así estuviese establecido, se continúa apartando de lo que señala el art. 29 de la Ley de Educación Superior, por lo que se tornaría necesario que la institución tomara las medidas necesarias, ya que la exigencia de la normativa al respecto es la misma bajo los regímenes de autorización provisoria o de reconocimiento definitivo. También sería conveniente enfatizar nuevamente en la diferenciación de las instancias institucionales entre el Consejo de Administración de la Fundación y los órganos de Gobierno del Instituto Universitario, a fin de asegurar el cumplimiento de la autonomía académica e institucional exigida por la normativa.

El área disciplinaria dentro de la cual se circunscribe la actividad del IUGD abarca la unión de la administración de empresas y la informática, lo cual se refleja en la estructura académica y la oferta curricular.

La organización académica indica que existen dos Departamentos de los cuales depende un conjunto de carreras y un área de “Asignaturas Afines” donde se agrupan materias similares o afines, como está señalado en el art. 9 del Estatuto. Esta área fue creada en octubre de 1999, como se señala a fs. 421.

La parte del Informe que hace referencia a esta área no es muy extensa y en parte se puede observar su desarrollo a fs. 430 con un Informe 1999-2000 del Departamento de Investigación y Desarrollo, conteniendo sugerencias y propuestas de los Departamentos de Administración y Comercialización e Informática para líneas de estudio y análisis en las investigaciones, a los efectos de fortalecer el Proyecto Institucional Original.

En cuanto a la gestión administrativa, el Informe de verificación del Ministerio menciona que se ha constatado prolijidad en la confección de registros y controles efectuados por la institución y que no se ameritan observaciones en los aspectos técnico-administrativos.

Sin embargo, se resalta la falta de claridad entre las acciones realizadas en las tres instituciones que son propiedad de una misma Fundación y la coexistencia de personal administrativo y de maestranza que se desempeña en un mismo edificio durante los tres turnos, además del aparente uso compartido de una pequeña biblioteca.

Actualmente existen dos instituciones educativas relacionadas con dos personas jurídicas:

1- El Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones, entidad educativa con actividades en el nivel medio y superior no universitario, dependiente de las autoridades educativas provinciales a través del Servicio Provincial de Enseñanza (S.P.P.E.M.), propiedad de Luis Lichowsky, persona física responsable jurídicamente de la entidad.

2- El IUGD, dependiente de las autoridades educativas nacionales, propiedad de la Fundación IPESMI, persona jurídica constituida en el año 1995.

Como el motivo de la confusión surgió al crear una Fundación que también se llamara IPESMI (como el nombre del instituto terciario), se ha tomado la decisión de modificar el nombre de la misma y llamarla FUNDACIÓN UNIVERSITARIA GASTÓN DACHARY, lo cual se habría realizado durante al año 2000.

También se indica que esta diferenciación, y el inicio de la construcción del nuevo edificio incidirían en la diferenciación del personal administrativo y de maestranza para lograr una total independencia en el año 2001.

Es de hacer notar que no se conocen cuáles carreras posee el IPESMI aún, ni cuáles son las que se pretende implementar en el caso de un hipotético convenio con el IUGD.

El Estatuto Académico trata en el título XII “De la Relación con el Instituto Fundador” algunos artículos como:

Art. 106: “A partir del hecho de que el IUGD ha sido creado sobre la base de los docentes, equipamiento, inmueble, material bibliográfico y estructura en general del Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones (IPESMI) y de que este establecimiento continúa con sus actividades de nivel terciario hasta que egresen todos los alumnos que se encuentren cursando estudios en el mismo en la época de creación del IUGD y continuará con las actividades de nivel secundario; se deben establecer las normas que permitan el desarrollo simultáneo de las actividades de ambos establecimientos”.

En los artículos siguientes se fijan pautas para la transición de un instituto a otro en aquellas funciones y aspectos en los cuales se dan superposiciones y se establece que el nivel secundario será dictado durante el turno mañana, dejando la tarde y la noche para el otro nivel, e inclusive se deja abierta la posibilidad de que en el caso de una mayor demanda que la programada, el IUGD podría alquilar edificios.

Aprobados los Estatutos del IUGD, por Resolución N° 1014/98 se procedió a efectuar la articulación con el Instituto Fundador, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios del IUGD, artículos N° 114, 115, 116 y 117, que obran a fs. 214 y que tratan sobre la validez de los estudios cursados en el Instituto Formador y las condiciones para el reconocimiento.

A través del dictado y aplicación de las Resoluciones Rectorales N° 02/98 y 03/98, se estableció un régimen de equivalencias para los alumnos que cursaron sus estudios en el IPESMI, contemplando por única vez en ese año, talleres para completar la equivalencia de alguna de las asignaturas aprobadas en el establecimiento de nivel terciario, de acuerdo con el plan de equivalencias que se adjunta a fs. 17, y donde se señala que:

- En junio de 1998 se aprobaron, por Resolución N° 1014, los Estatutos Académicos y los planes de las carreras del IUGD.
- Los alumnos que a esa fecha cursaban el primer año del IPESMI se insertaron en el primer año del IUGD.
- Los alumnos que tenían aprobados segundo y tercer año del IPESMI se insertaron al segundo año del IUGD mediante análisis y aprobación de equivalencias.
- Los alumnos que no optaron por el nivel universitario continuaron sus estudios en el IPESMI, culminando el cursado de sus carreras en noviembre del año 1999, fecha en que se cerró el dictado de las carreras presenciales.

No se hace referencia al criterio utilizado para otorgar las equivalencias, ni al número de alumnos que eligieron esa posibilidad. A fs. 378 se señala el número de ingresantes a cada carrera sin discriminar cuántos alumnos provienen del IPESMI

Docencia

El IUGD ofrece todos los títulos inicialmente previstos, los cuales fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 1014/98 y que son:

Licenciado en Administración
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Ingeniero en Informática
Contador Público Nacional
Técnico Programador
Analista de Sistemas
Técnico Universitario en Administración

Es de hacer notar que la Resolución mencionada validó el título de “Licenciado en Administración”. Se hace esta salvedad ya que la Institución utiliza indistintamente esta denominación y la de “Licenciado en Administración de Empresas”, lo cual así es verificado a fs. 500 en el informe del Ministerio.

Asimismo se ha pedido autorización al Ministerio de Educación para ofrecer los siguientes títulos:

Licenciado en Turismo y Hotelería
Técnico en Comercialización
Técnico en Contabilidad
Técnico en Impuestos
Técnico en Comercio Internacional

Se debe señalar que en el ámbito de la CONEAU se encuentra sólo el proyecto relacionado con la Licenciatura en Turismo y Hotelería para su tratamiento.

En un cuadro de evolución de la matrícula (fs. 378) se señala que para 1999 había 160 inscriptos para el Ciclo básico de Ingeniería en Informática y sus títulos intermedios, que se sumarían a 163 que habían ingresado el año anterior, dando un total de 223 alumnos para esa carrera y 181 para el ciclo básico de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciaturas en Administración, Comercialización y Comercio Internacional y para la Tecnicatura Universitaria en Administración, que unidos a 192 estudiantes del año anterior daría una sumatoria de 373 estudiantes, lo cual supera las previsiones de 300 estudiantes anuales durante los primeros cinco años.

En cuanto a los requisitos para la graduación, todas las carreras de grado exigen una tesis con su defensa oral ante un tribunal cuya realización no puede llevar más de dos años. El instituto cuenta con un Reglamento de Tesis que se anexa en el presente Informe a fs. 219.

También se anexa el Reglamento General de Estudios. Al respecto debe señalarse que en su artículo 2º dice que “podrán ingresar Argentinos y Extranjeros que hayan aprobado el ciclo secundario o el ciclo polimodal de la enseñanza, o su equivalente para estudios cursados en el extranjero”.

La normativa indica que los alumnos extranjeros deben poseer los estudios medios, convalidados previamente por las autoridades nacionales para poder ingresar en las instituciones argentinas, lo cual cobra relevancia por el hecho de que el instituto se encuentra localizado en una zona fronteriza.

La institución menciona la política utilizada hasta ahora para incorporar docentes, que generalmente ha sido la de concurso de antecedentes, elegidos entre una terna, y se sostiene que a partir del año 2001 se implementaría la metodología de concursos de Antecedentes y Oposición para cubrir las materias de primer año en las distintas carreras. Este tema también fue señalado a fs. 119, donde se hace referencia al proceso de autoevaluación.

Ante la recomendación CONEAU de jerarquizar el Plantel Docente en el aspecto de las titulaciones de grado y posgrado, a fs. 30 la institución hace referencia a que 8 profesionales poseen títulos de posgrado mientras que otros 27 se encontrarían completando distintas carreras cuaternarias y que en 33 casos aún no poseen títulos de posgrado y un solo docente no tiene título universitario, totalizando 69 docentes, de los cuales, de fs. 73 a 89, se incluyen breves currículos.

Observando los datos personales de los 69 docentes mencionados, se observa que sólo 5 de ellos poseen efectivamente títulos de posgrado y otros 22 estarían cursando alguno. La nómina de docentes que se anexa a fs. 382-385 señala la existencia de 152 docentes sin contar a 21 docentes visitantes, así lo menciona también el Informe de Verificación del Ministerio, que obra a fs. 501 a 507, de modo que no se anexan los C.V. de todos los docentes de la casa.

Aparentemente estaría sobredimensionado el plantel docente, ya que existen 152 profesores permanentes mas 21 visitantes para 341 estudiantes, mientras que las proyecciones originarias preveían 56 docentes para el segundo año del proyecto y 136 para el quinto año de funcionamiento.

A fs. 30 la institución informa que a partir del año 2001 se implementaría el sistema de titulación docente a través de concursos de antecedentes en los cuales se exigirá la posesión de un título de posgrado para el carácter de titular regular. También se señala que se implementaría un mecanismo de evaluación de desempeño docente donde se otorgaría puntaje para los títulos de posgrado y para actividades de capacitación que se hubieren realizado.

El Régimen General de la Carrera Docente que se anexa hace mención, en el art. 18, al control de gestión de la actividad académica, que consistirá en la evaluación de los informes que deberán presentar anualmente cada uno de los docentes, el Departamento al cual pertenece el docente y los alumnos.

La recomendación de la CONEAU acerca de que la institución debería cumplir con su propio reglamento y poner en práctica el régimen de concursos, aún no ha sido implementada, aunque se estaría poniendo en práctica y podría verificarse en el próximo IA.

Al no establecerse en el Reglamento mecanismos de promoción o ascenso entre los cargos docentes, lo que comúnmente se denomina “carrera docente”, el régimen de concursos y la evaluación del desempeño cumplirían con la función de control de calidad de la docencia y la promoción en los cargos.

Investigación y Desarrollo

La institución indica que se impulsó un concurso de Proyectos de Investigación en el cual se presentaron once (11) nuevas propuestas a las que se le están destinando fondos de tres maneras diferentes: adicionales salariales a los docentes; becas de \$ 85 para los alumnos que se desempeñan como auxiliares de investigación e inversiones en concepto de bibliografía, viáticos y fotocopias a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada investigación. Los temas y año de comienzo son los siguientes:

Iniciados en 1998:

- Nuevas Tecnologías en la Educación a Distancia.
- Microempresa: sostenimiento y camino para su potenciación (financiado por el Programa de Becas de Apoyo a la Investigación Universitaria -FONCAP- Fondo Fiduciario de Capital Social).

Iniciados en 1999:

- Estrategias basadas en el E-Commerce.
- Subproducto de la yerba mate: mate en saquitos de papel ecológico, plegados y con hilo natural.
- Proceso industrial del té: alternativas de mejoramiento de tecnologías y procesos.
- Miel misionera: fomento para su exportación al mercado internacional.
- Consultas dinámicas a través de Internet.
- Dinámica de los fluidos en el funcionamiento renal. Software demostrativo.
- Recursos Humanos y Estratégicos de negocios en el sector bancario de la ciudad de Posadas.
- Comunicación natural. Agentes de comprensión de comandos naturales.
- Situación de las PyMES yerbateras en Misiones.
- Alternativas de desarrollo del subsector aserraderos de la foresto-industria de Misiones.
- Gestión técnica y administrativa municipal. Análisis general de las 26 comunas de tercera categoría de la provincia de Misiones.
- Oportunidades económicas para microemprendedores de menores recursos a través de un sistema de microcréditos innovador.

El hecho de que sólo dos de los Directores de los proyectos sean docentes interinos y que sólo uno de ellos posea un título de posgrado, sumado a que sólo tres posean dedicación exclusiva, más el hecho de que no se pueda analizar la trayectoria en investigación de los demás Directores, de los cuales no se adjunta el Currículo, obran en contra de lo ya recomendado por la CONEAU en el informe correspondiente a 1998, acerca de que “el fortalecimiento de la investigación depende de los recursos y facilidades institucionales puestos al servicio de los investigadores, entre los cuales es esencial considerar la relación laboral desde el punto de vista de la dedicación, las condiciones de trabajo y la remuneración”.

Si bien muchos de los docentes e investigadores habrían iniciado cursos de posgrado, al ser en su mayoría maestrías, en las cuales existe el requisito final de aprobación y defensa de una tesis, sin la cual los estudios pierden vigencia, se continúa observando en el plantel esa carencia todavía, además de la inexistencia de incentivos (como mayores dedicaciones o becas) para que los maestrandos terminen los estudios iniciados.

A fs. 258 se anexa la Resolución que nombra a los profesores responsables de los proyectos, con el cargo de investigador asistente y en el anexo está la nómina de los mismos.

De los 67 C.V. presentados, se advierte en sólo tres casos que poseen categoría C de investigadores, aunque no se proporcionan más datos.

Dado que una de las falencias del IUGD es la baja proporción de docentes con títulos de posgrado, una buena oportunidad para incentivar a los docentes en el ejercicio de la investigación, sería la de impulsarlos para terminar sus tesis, utilizando el sistema de becas como alicientes para que dichos docentes simultáneamente se capaciten e inicien actividades de investigación, dado que por ahora los alicientes son adicionales salariales para los docentes investigadores, al igual que las ayudas para los alumnos que actúan como auxiliares investigadores y que están englobados en una partida denominada “Investigación y Capacitación de Recursos Humanos”, sin discriminaciones. A fs. 373, en los registros contables se puede observar un gasto de \$ 34.110,36 efectuado en el rubro “Desarrollo e Investigación”. Sin embargo, por no estar discriminado, no es posible observar el gasto que le corresponde a cada involucrado en los proyectos de investigación.

A fs. 441 a 449 se menciona nuevamente un proyecto de investigación, denominado “Oportunidades Económicas para microemprendedores de menores recursos, a través de un sistema de microcréditos innovador”, que resultó ganador de la Convocatoria del Programa de Becas de Apoyo a la Investigación FONCAP S.A. 2000-2001. También se anexa un Informe 1999-2000 del Departamento de Investigación y Desarrollo con la incorporación de propuestas de líneas de acción para dicho Departamento.

No se ha logrado superar la falencia ya señalada por la CONEAU en el análisis del IA de 1998, donde se resaltaba que, si bien en el proyecto institucional original se había puesto el eje en la investigación aplicada, además de en la docencia y la extensión hacia la comunidad, contemplando contar durante los primeros años con parte de la planta docente con dedicación semiexclusiva y para quienes las actividades de investigación serían obligatorias, esto no se había efectivizado.

A fs. 224 se anexa el Reglamento de Investigación y más adelante se anexa la Resolución N° 29/00 por la cual se designa a los profesores responsables de los trabajos de investigación como Investigadores asistentes desde el 01-06-00 hasta el 29-12-00 (por 7 meses) y auxiliares de investigación a los alumnos involucrados (por 6 meses), lo cual resulta un período limitado, dado que una investigación suele consumir más tiempo.

Tampoco se ha podido observar la trayectoria en investigación de los directores de los citados proyectos, ya que en la mayoría de los casos no se presenta C.V. de los mismos. Cuando se anexan los currículos de las autoridades, no es posible acceder al del Ing. Gustavo Rossi, quien

sería el Director del Departamento de Investigación y Desarrollo, el cual, según el Reglamento de Investigación, duraría en sus funciones 3 años. Además en el Informe de la Inspección Técnica, cuando se enumeran los miembros del Consejo Asesor, figura el nombre de una Licenciada que tiene categoría de JTP con dedicación simple, como Coordinadora del Departamento de Investigación, siendo que el Reglamento de Investigaciones no contempla la figura de Coordinador.

Si bien el IUGD ha señalado la dificultad para conseguir una persona con currículum suficiente para ostentar la categoría de Director del Departamento de Investigación, sería recomendable que se explicitara quién es efectivamente el Director de Departamento en la actualidad y que se fuese incentivando la formación de un grupo de investigadores que pudiese tener mayor presencia dentro del citado Departamento, para generar las condiciones básicas tendientes a concretar uno de los ejes del proyecto institucional y fortalecer la función inherente a las instituciones universitarias, dando así cumplimiento al art. 28 de la Ley 24.521.

A fs 462 y 463 se publicita una conferencia, de una hora y media de duración, dictada por el Ingeniero Rossi, donde se señala que es simultáneamente Director del LIFIA de la Universidad de la Plata, pero no se observa que ello sea suficiente para cumplir con el artículo 40 del Reglamento de Investigación que señala que: “los contratos con los investigadores incluirán la obligatoriedad del dictado de horas cátedras en el establecimiento, de realización de actividades de divulgación o del cumplimiento de otras actividades, a través de las cuales se difundan los avances y resultados parciales y finales de los proyectos en curso”.

Tampoco se pudo verificar si se cumplió con la publicación de los resultados finales o parciales de las tareas de investigación desarrolladas, como el mismo Reglamento señala en su art. 20, inc. g), que los Directores de Proyecto deben “confeccionar conjuntamente con los Investigadores a su cargo, artículos, ensayos, monografías y otros trabajos vinculados a la temática desarrollada en sus proyectos/programas, para ser publicados y para actividades de difusión y/o extensión”.

La CONEAU ya ha sugerido el fortalecimiento del plantel de investigadores a través de la incorporación de profesionales jerarquizados que formen escuela y éste continuaría siendo aún otro punto débil en la institución, si bien debe considerarse que es una institución que se encuentra en una etapa inicial de su desarrollo.

Extensión y Bienestar Universitario

Ante la recomendación de replantear la función de extensión introduciendo actividades de transferencia relacionadas con los proyectos de investigación, se desarrollaron también cursos, seminarios y jornadas, entre ellos algunos como “Metodología para la Investigación” de 40 hs. de duración, un curso de Internet de un (1) día destinado a los docentes, un curso denominado de “Especialización en Docencia Universitaria”, el cual, por estar conformado por 7 sesiones de 10 hs. cada una, tendría que haberse denominado de Capacitación como se lo denomina en el anexo de la Resolución 107/99 que obra a fs. 453 (pues podría existir confusión con la Especialización de posgrado). Lo mismo ocurre con un curso que se denominó de “Especialización en Dirección y Gestión de PyMES”, en Convenio con la Universidad de Vigo, España, como se puede observar a fs. 457, 458 y 464.

También se mencionan Jornadas, Conferencias y Seminarios, como puede observarse de fs. 462 a 474.

El proyecto original preveía como actividades de extensión tres líneas: pasantías para alumnos avanzados en entidades públicas y privadas, prestación de servicios al medio y apoyo a emprendimientos laborales de los alumnos y egresados.

Se observa que sólo el convenio firmado con la tarjeta de crédito CONFIAR atendería al primero de los objetivos, aunque no se poseen registros del número de alumnos beneficiados ni de cuándo fue implementado.

La prestación de servicios al medio estaría dada por los seminarios y conferencias ofrecidas gratuitamente, pero tampoco se conoce el resultado de tales convocatorias y, como ya fuera señalado, no se anexan publicaciones o informes parciales de los proyectos en curso, que puedan ser consultados. El tercer ítem no ha podido ser observado.

Siendo que, según el proyecto originario, el IUGD pondría énfasis en la investigación aplicada y en la contribución al desarrollo regional, continúa resultando imperioso que diseñe mecanismos de vinculación entre las actividades de docencia e investigación y la extensión.

En cuanto a Bienestar estudiantil, tal como se preveía en el proyecto institucional, se ha implementado un sistema de becas, así la institución manifiesta que durante 1999 se otorgaron 86 becas. A fs. 302 se anexa el Reglamento de Becas donde se señala la existencia de becas *reintegrables* y *no reintegrables*, que están destinadas al pago de aranceles. A aquellos estudiantes que estén participando en los proyectos de investigación como auxiliares, se les otorga una

ayuda monetaria, pero no se puede observar la incidencia de este gasto sobre el gasto total de la institución por estar englobado en una misma partida.

A fs. 263 se anexa un instructivo sobre el modo de evaluación de las solicitudes de becas para el año 2000, donde se atiende principalmente a la situación económica y familiar del solicitante, otorgándole un determinado puntaje. No se observa que influya en el otorgamiento la calidad de participante en proyectos de investigación u otras actividades académicas.

Se ha creado, a través de la Resolución Rectoral N° 35/99, una Dirección de Asuntos Estudiantiles con el objetivo de optimizar el rendimiento académico de los estudiantes, además de ayudarlos a adaptarse a la vida universitaria y en la interrelación con las autoridades, pero no se describe ningún otro tipo de actividades que se enmarque dentro de lo que habitualmente se denomina “Bienestar Estudiantil”.

Recursos Humanos

Como ya fuera señalado, se anexa el Reglamento Docente a fs. 296 y el Régimen de Contratación Docente a fs. 299, que establece el valor de las remuneraciones y horas cátedra más los adicionales. También el Régimen de Carrera Docente a fs. 234 y un Reglamento de Designación de Personal Administrativo a fs. 246, a través de los cuales se puede apreciar el empeño por institucionalizar formalmente las relaciones laborales y formas de funcionamiento.

En el presente IA la institución señala que posee veintiséis (26) docentes titulares interinos con dedicación simple, seis (6) docentes titulares interinos con dedicación parcial, dos (2) docentes titulares interinos con dedicación semiexclusiva, un (1) docente titular interino con dedicación exclusiva, veintiún (21) docentes titulares interinos visitantes, cuarenta y cuatro (44) docentes adjuntos interinos con dedicación simple, trece (13) docentes adjuntos interinos con dedicación parcial, veintiséis (26) docentes JTP con dedicación simple, dos (2) JTP con dedicación parcial, ocho (8) docentes Auxiliares de Primera con dedicación simple, dos (2) docentes Auxiliares de Primera con dedicación parcial, catorce (14) docentes Auxiliares de Segunda con dedicación simple y finalmente existe un (1) docente Auxiliar de Segunda con dedicación parcial, constituyendo una sumatoria de 173 docentes.

A pesar de que algunas de las actividades extracurriculares informadas pueden haber contribuido al perfeccionamiento docente, se evidencia que son acciones realizadas con escasas horas de dedicación, por lo que parece conveniente que se implementen más actividades orien-

tadas en ese sentido, sobre todo teniendo en cuenta los déficits que han sido señalados en relación con el plantel docente.

Medios Económicos, equipamiento e infraestructura

De acuerdo con el Informe de Verificación, en un edificio ubicado en la calle Salta N° 1968, Misiones, de cinco plantas, se desarrollan casi todas las actividades académicas. Sobre la calle San Lorenzo N° 2255, Misiones, el Instituto posee una ampliación donde se hallan dependencias tales como el Aula Magna, el Secretariado y la Dirección.

Si bien el proyecto original contemplaba la finalización de la construcción del edificio actual de IUGD al finalizar el tercer año de funcionamiento, previendo para el mismo año la adquisición de un nuevo inmueble para una edificación futura, la institución señala que se han generado modificaciones, ya que el propietario, Ing. Luis Lichowski, que inicialmente se había comprometido a donar el edificio donde se desarrollan las actividades, había decidido reemplazar la donación por un Contrato de Comodato, como fue señalado por el Informe de Verificación del Ministerio, que señala a fs. 493 que “con fecha 21 de setiembre del 2000, se firma un Contrato de Comodato, por el cual se cede gratuitamente a la fundación IPESMI los inmuebles de su propiedad con todo lo en ellos edificado” y luego se señala que el Contrato es por 10 años, pudiendo ser renovado. Los inmuebles prestados, constituidos por cinco terrenos, serán utilizados por la Fundación IPESMI y el IUGD.

La institución señala también que se adquirió un nuevo inmueble que habría sido escriturado en el año 2000 a nombre de la Fundación, sobre la calle Tucumán, el cual sería donado, pidiéndose un préstamo por una cantidad equivalente al bien que se había prometido, para construir un edificio nuevo para el IUGD, lo cual garantizaría la diferenciación con el colegio secundario y el instituto terciario, que pertenecen al mismo dueño y funcionan en un mismo edificio.

Si bien se manifiesta que se donaría un valor equivalente al bien que había sido prometido, eso no se vislumbra en este Informe, continuando la interrelación entre las tres instituciones, cuestión que conspira contra la calidad educativa que debe imperar en el Instituto Universitario.

Con respecto a los laboratorios, y dado que se dicta una carrera de Ingeniería Informática y que las carreras de Ingeniería están próximas a ser incluidas dentro del art. 43 de la Ley de Educación Superior, la institución debería ofrecer mayores precisiones sobre este tema.

En el Inventario de Bienes que obra a fs. 324 a 352, hay una referencia a los laboratorios de Informática, en cuanto a la existencia de diversos componentes, pero resulta algo confuso.

Sólo el Informe de Inspección Técnica realiza una breve referencia, señalando al respecto que “se encuentran debidamente equipados de acuerdo al tipo y necesidades educativas de cada especialidad”.

A fs. 366 el balance correspondiente al último ejercicio económico informaba de un patrimonio neto al 31-12-1999 de \$ 310.735,62, habiendo cumplido así con el requisito exigido por el art. 4, inc. f) del Decreto Reglamentario 596/76. Sin embargo, el informe de verificación, a fs. 509, reiteraba que el plazo para cumplir con el art. 4 de la Disposición N° 99/98, en lo referente a la integración de capital, de \$ 300.000, vencería en setiembre del año 2001, de lo que se desprende que el balance correspondería a la institución global y no al IUGD.

El Informe de auditoría, que se emite a fs. 374, no discrimina el balance entre las dos instituciones que la Fundación sustenta (el IUGD y un Instituto Terciario). Sólo se presenta un balance de la Fundación IPESMI, manteniéndose inclusive, la confusión entre la administración de las tres instituciones que desarrollan sus actividades en un mismo edificio.

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

Acorde con la recomendación de la CONEAU, de desarrollar una política de relaciones institucionales, la institución presenta cinco convenios realizados durante el período analizado y que son, en su mayoría, convenios de cooperación y asistencia técnica que están relacionados con las actividades de extensión planteadas anteriormente:

1. Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Universidad de Morón y el IUGD.

A fs. 99 se hace referencia a este convenio, informando que la Universidad de Morón dictará en la sede del Instituto la Maestría en Teleinformática y Redes de Computadoras. También a fs. 452, se anexa la Resolución 107/99 que resuelve implementar, en el marco de este Convenio, el curso de “Especialización en Docencia Universitaria”, denominación que sería más adecuado cambiar por “Curso de Capacitación”, como se la denomina en el anexo de la mencionada Resolución, ya que se trata de un curso de 70 hs. cátedra y su publicidad puede resultar engañosa para los interesados.

2. Futuro Convenio entre el IUGD y la Universidad de Vigo, España.

Al respecto, a fs. 464 se incluye un folleto publicitando un curso de “Especialización de Dirección y Gestión de PyMES y Cooperativas” a ser dictado conjuntamente con la universidad española.

Nuevamente se observa que la Institución utiliza el término de “Cursos de Especialización” y así lo publicita, siendo que son “Cursos de Capacitación”, pues no se exigen títulos previos para su cursado. La Resolución que obra a fs. 457 lo aprueba con ese nombre.

3. Convenio con la Fundación para el Comercio Exterior e Integración (FUCEI).

4. Convenio de Pasantías con la Tarjeta de Crédito CONFIAR, para otorgar a los estudiantes una práctica complementaria a la formación académica impartida (no fue posible detectar cuántos estudiantes se han hecho acreedores a estas pasantías que supuestamente se estarían realizando, ya que eran por el plazo de dos años a partir de mayo de 1999).

5. Convenio Marco entre la Universidad de La Coruña, España y el IUGD, que estaría a la firma de la institución española.

Biblioteca, Hemeroteca y Centros de Documentación

La biblioteca posee 2.251 unidades bibliográficas. Este dato resulta llamativo, ya que se habían previsto \$ 16.000 anuales para equipamiento bibliográfico y el número de unidades que se señala ahora es el mismo que existía el año anterior. El presupuesto para el año 2000 señala un gasto presupuestado de \$ 20.000 para material bibliográfico, por lo que sería necesario que se manifieste la forma en que dicho gasto se efectivizó.

También a fs. 478 a 497 se presenta un Plan de Acción General que se habría implementado durante el año 2000 y en el Informe de la Inspección Técnica realizada por parte del Ministerio de Educación, a fs. 508 y 509, se señala que se ha elevado la calidad de la biblioteca, adquiriendo material bibliográfico, utilizando el sistema bibliográfico Microsis para la búsqueda e indización y destacando la variedad y cantidad de libros especializados por carrera, no siendo posible observar si se ha cumplido con la inversión prevista de \$ 23.200 para el primer año en equipamiento informático y de \$ 16.000 para material bibliográfico, como estaba previsto. Tampoco es posible determinar si la biblioteca es la misma para las tres instituciones que comparten el edificio (una secundaria, una terciaria no-universitaria y el IUGD), en cuyo caso

un acervo de ese tamaño sería escaso, ya que no se observan vinculaciones con redes internacionales o a publicaciones especializadas on line.

A fs 104 se indica que existe una sala de lectura de 4,04 m. de ancho por 14,00 m. de largo y que posee aire acondicionado, ventiladores de techo y mesas para cinco lectores (no se señala cuántas), mientras que la sala de circulación, préstamos, estanterías y procesos técnicos es de 4,04 m. de ancho por 7,00 m. de largo. A continuación se enuncia la nómina de personal afectado al funcionamiento, la infraestructura que posee, el equipamiento informático y el procesamiento técnico del material, catalogación, clasificación y descriptores, además del horario de funcionamiento.

Cabe señalar que se cuenta con sólo cuatro personas para atender a un promedio de 500 personas entre alumnos y docentes del IUGD, sin contabilizar los pertenecientes a las otras instituciones, lo cual parece un número exiguo de personal, aunque en el presupuesto del año 2000 que se anexa, se planifica capacitar a los mismos y realizar modificaciones, aunque no se explicita de qué tipo.

Avances en procesos de autoevaluación

A fs. 107 a 126 la institución realiza una presentación de una primera aproximación al proceso de evaluación institucional, dividiéndolo en cinco partes y detallando primeramente la nómina del equipo de evaluación que estuvo conformado por algunas autoridades, relatores y docentes participantes.

Se explicitan los objetivos generales del proceso y se indica cómo se organizaron los trabajos desde marzo de 1999 hasta marzo/abril del 2000.

Asimismo se enuncian las principales conclusiones del análisis realizado por las comisiones (distinguiendo entre fortalezas y debilidades del proyecto) y propuestas de mejoras y se realizan algunas consideraciones acerca de la experiencia adquirida con esta primera etapa de autoevaluación.

Es importante señalar que ha participado del proceso un número importante de docentes y que se reconoce la debilidad de la institución con respecto a la investigación. Entre las propuestas de mejoras se manifiesta la intención de sustituir la figura del Consejo Asesor por un Consejo que se puede denominar “Académico, Consultivo o de Enseñanza y Gestión” y que debería

estar compuesto por 5 docentes, 2 alumnos, 1 persona de la Fundación y el Rector o el Vicerrector.

También se señala que se propondrían nuevos cursos y modificaciones en los planes de estudio de las carreras del Instituto, además de la implementación de algunas carreras de posgrado.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA considera que, en el seguimiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY, previsto en el art. N° 64, inciso a) de la Ley 24.521, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debería tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1. Solicitar:

a) Información sobre la actividad educativa residual del IPESMI. Dado que en el IUGD también se ofrecen carreras cortas, es necesario que se clarifique si ha habido traspaso de alumnos, y bajo qué criterios de equivalencia. Asimismo, si continúan dictándose carreras en la institución terciaria no universitaria y cuáles son las acciones realizadas para separar las actividades de ambas entidades.

b) Información pormenorizada de los proyectos de investigación sustentados por el Instituto, currículos de los Directores de cada proyecto y monto asignado a cada uno.

c) Información detallada y actualizada de la composición del patrimonio específico de la Institución, es decir separada de lo que constituye el patrimonio del instituto terciario.

d) Los currículos de todos sus docentes y del Director del Departamento de Investigación y Desarrollo. Igualmente que se informe por qué se menciona la existencia de una persona (la cual por otra parte posee una dedicación simple que implica sólo 8 hs. semanales) como Coordinadora del Departamento de Investigación y Desarrollo, dado que esa figura no existe en el Reglamento respectivo.

e) Incluir las planillas de evaluación docente que se están usando para dicha acción.

f) Estado de avance del proyecto del nuevo edificio y estado actual de las obras.

g) Información acerca del número de estudiantes que estén realizando pasantías y lugar de las mismas.

h) Información acerca de qué carreras se dictan aún en el IPESMI (terciario no universitario) y cantidad de alumnos y docentes que se comparten.

2. Verificar:

a) El carácter de la inversión de la cantidad presupuestada en el acervo bibliográfico, acceso a redes y equipamiento de la Biblioteca.

b) El equipamiento de los laboratorios, acorde con las exigencias propias de una carrera de Ingeniería.

c) El cambio de denominación de la Fundación.

3. Recomendar:

a) Una mayor independencia del IUGD con respecto a las actividades educativas de nivel no universitario que desarrolla la Fundación a través del IPESMI. Se advierte que el uso compartido conlleva riesgos en relación con la consolidación de la entidad universitaria, ya que los requerimientos de uno y otro son diferentes y que una entidad universitaria necesita de un clima cultural diferente para sostener su identidad institucional y académica y estimular el desarrollo científico.

b) Diferenciar las instancias institucionales entre el Consejo de Administración de la Fundación y los órganos de gobierno del IUGD, con vistas a asegurar el cumplimiento de la autonomía requerida por el artículo 29° de la Ley de Educación Superior.

c) La progresiva regularización de la planta docente a través de la substanciación de concursos, tal como se establece en el estatuto académico y el Reglamento Docente del Instituto.

d) Que se respete la denominación original de los títulos.

- e) Que no se publiciten cursos de capacitación como cursos de “Especialización”, originando así confusiones.
- f) La especificación de las condiciones de admisión para los estudiantes que provienen con estudios de otros países.
- g) Aumentar el acervo bibliográfico de la biblioteca y cumplir con la propuesta manifestada en el “Plan de Acción para el año 2000” en lo que respecta a capacitación, tanto del personal como del potencial usuario.
- h) Consolidar la estructura académica plasmada en el estatuto, promoviendo el funcionamiento real de los departamentos y áreas como unidades de docencia e investigación.
- i) Jerarquizar e incentivar al plantel docente en el aspecto de las titulaciones de grado y posgrado.
- j) Fortalecer el plantel de profesores, replanteando la relación laboral con los docentes en cuanto a dedicación, estabilidad y condiciones de trabajo, con el fin de incentivar la investigación y fortalecer la política de perfeccionamiento de los mismos, atendiendo así a lo establecido en el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.
- k) Replantear la función de extensión, efectivizando las acciones de transferencia articuladas con los proyectos de investigación.
- l) Continuar con la política de relaciones institucionales que permita fortalecer las funciones de docencia e investigación.
- m) Articular el sistema de becas con la capacitación e investigación docente y con las actividades de investigación de los estudiantes, como acreedores de puntajes, de modo que no se traduzcan en meras rebajas de aranceles.